



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

06 SEP 2010

ARICA,

DECRETO N° 6407

VISTOS:

a) El **Anexo Modificador de Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1545, de fecha 11 de agosto de 2011, en que se aprueba el convenio de fecha 08 de julio de 2011, sobre transferencia de recursos destinados al **Anexo Modificador de Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo Modificador de Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria, con fecha 08 de julio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/CCG/EGM/mav.



ASESORIA JURIDICA
PPH/GSD/DR.ERM/pma



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA
EN ATENCION PRIMARIA**

En Arica a 8 de Julio de 2011 entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 305 representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic RUT N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Waldo Sankán Martínez RUT N° 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 17 de Marzo de 2010 suscribieron convenio sobre "**Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria**", instrumento que fue aprobado por Resolución N° 42 de fecha 14 de Mayo de 2010 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio antes referido en su Cláusula Novena en el sentido:

Donde dice: Sin perjuicio del desglose de la Cláusula Quinta de este convenio se acuerda además que se podrá ocupar un 5 % del financiamiento transferido para ser ocupado en mantención preventiva del equipamiento dental, compra de instrumental y equipamiento menor y otro 1 % en capacitación para el odontólogo y auxiliar dental, el gasto debe ser concordante con el cumplimiento de las metas establecidas en el presente convenio (equipo rx digital).

Debe decir: Sin perjuicio del desglose de la Cláusula Quinta de este convenio se acuerda además que se podrá ocupar un 5% del financiamiento transferido para ser ocupado en mantención preventiva del equipamiento dental, compra de instrumental y equipamiento menor, y otro 1% en capacitación para los odontólogos y auxiliares dentales, el gasto debe ser concordante con el cumplimiento de las metas establecidas en el presente convenio."

Esta modificación está fundada debido a que en el convenio original incluía solo a un odontólogo y auxiliar en las capacitaciones de todo el Servicio Municipal de Salud.

TERCERA: Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este convenio modificatorio a ser parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2010, del Ministerio de Salud.

La personería de Don Waldo Sankán Martínez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 5805 del 06 de mayo de 2008.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente convenio se firma en 13 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Atención Primaria (DIVAP) (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS (1).



D. WALDO SANKÁN MARTÍNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

